

MERCOSUR/GMC/RES. N° 12/22

**SUB-ESTÁNDAR 3.7.48 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *PINUS SPP.*
(PINO) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR
(DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 09/20)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 09/20 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución GMC N° 09/20, se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Pinus spp.* (Pino) a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario revisar dichos requisitos fitosanitarios teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el “Sub-Estándar 3.7.48 Requisitos Fitosanitarios para *Pinus spp.* (Pino) según país de destino y origen para los Estados Partes del MERCOSUR”, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 8 “Agricultura” (SGT N° 8), los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 09/20.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 16/1/2023.

GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Asunción, 20/VII/22.

ANEXO

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

**3.7.48 Requisitos Fitosanitarios para *Pinus* spp. (Pino)
según país de destino y origen para los Estados Partes del MERCOSUR**

I - INTRODUCCIÓN

1 - ÁMBITO

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser aplicados por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para ***Pinus spp.*** (**Pino**).

2 - REFERENCIAS

- Estándar 3.7. Requisitos fitosanitarios armonizados por categoría de riesgo para el ingreso de artículos reglamentados, aprobado por Resolución GMC N° 10/20.
- Lista de las Principales Plagas Cuarentenarias para la Región del COSAVE, 2018.
- Listas Nacionales vigentes de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes.
- Evaluaciones de Riesgo de las Plagas: *Cylindrocladium clavatum*, *Cylindrocladium pteridis*, *Hylotrupes bajulus*, *Hypothenemus eruditus*, *Phytophthora boehmeriae*, *Pythium irregulare*, *Sirex noctilio*, *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis* y *Xyleborus obliquus*.

3 - DESCRIPCIÓN

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser utilizados por las ONPF de los Estados Partes en el intercambio regional para ***Pinus spp.*** (**Pino**), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

II. 48. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Pinus* spp.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Planta
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p>R8 - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p> <p>R11 - Las plantas deberán venir libres de suelo.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p>Brasil:</p> <p>DA5 - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de <i>Cylindrocladium clavatum</i>, <i>Cylindrocladium pteridis</i> y <i>Phytophthora boehmeriae</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cylindrocladium clavatum</i>, <i>Cylindrocladium pteridis</i> y <i>Phytophthora boehmeriae</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.</p>

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Estaca
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p>R8 - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p>Brasil:</p> <p>DA5 - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de <i>Cylindrocladium clavatum</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cylindrocladium clavatum</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.</p>

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Planta <i>in vitro</i>
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R17 - El material <i>in vitro</i> debe venir en envase transparente, cerrado y en un medio aséptico.</p>
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p>Brasil:</p> <p>DA5 - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de <i>Cylindrocladium clavatum</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cylindrocladium clavatum</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p>
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
Parte vegetal: Madera no procesada
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p>R8 - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p> <p>R10 - La madera deberá venir descortezada.</p>

Declaraciones Adicionales:
<p><u>Brasil:</u> DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Sirex noctilio</i>, <i>Xyleborus affinis</i>, <i>Xyleborus gracilis</i> y <i>Xyleborus obliquus</i>.</p> <p><u>Paraguay:</u> DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Xyleborus affinis</i>, <i>Xyleborus gracilis</i> y <i>Xyleborus obliquus</i>.</p> <p><u>Uruguay:</u> DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Sirex noctilio</i>.</p>

CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
Parte vegetal: Madera semi-procesada
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p>R10 - La madera deberá venir descortezada.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p><u>Brasil:</u> DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Sirex noctilio</i>, <i>Xyleborus affinis</i>, <i>Xyleborus gracilis</i> y <i>Xyleborus obliquus</i>.</p> <p><u>Paraguay:</u> DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Xyleborus affinis</i>, <i>Xyleborus gracilis</i> y <i>Xyleborus obliquus</i>.</p> <p><u>Uruguay:</u> DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Sirex noctilio</i>.</p>

II. 48. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Pinus* spp.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Planta
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).
R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
R11 - Las plantas deberán venir libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Estaca
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).
R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Planta <i>in vitro</i>
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).
R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
R17 - El material <i>in vitro</i> debe venir en envase transparente, cerrado y en un medio aséptico.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).
R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento

Parte vegetal: Madera no procesada

Requisitos fitosanitarios:

R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).

R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.

R10 - La madera deberá venir descortezada o la emisión del CF deberá estar respaldada por un procedimiento de certificación fitosanitaria oficial que asegure el lugar de producción.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hylotrupes bajulus*.

o

Para madera con corteza producida en las provincias de Corrientes y Misiones:

DA5 - El lugar de producción fue inspeccionado durante el último año de crecimiento antes de la cosecha y encontrado libre de *Hylotrupes bajulus*.

Uruguay:

DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hylotrupes bajulus*.

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento

Parte vegetal: Madera semi-procesada

Requisitos fitosanitarios:

R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).

R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.

R10 - La madera debe estar descortezada o la emisión del Certificado Fitosanitario deberá estar respaldada por un procedimiento de certificación fitosanitaria oficial que asegure el lugar de producción.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hylotrupes bajulus*.

o

Para madera con corteza producida en las provincias de Corrientes y Misiones:

DA5 - El lugar de producción fue inspeccionado durante el último año de crecimiento antes de la cosecha y encontrado libre de *Hylotrupes bajulus*.

Uruguay:

DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Hylotrupes bajulus*.

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

II. 48. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Pinus* spp.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Planta
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p>(R8) - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p> <p>R11 - Las plantas deberán venir libres de suelo.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p>Argentina:</p> <p>DA5 - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de <i>Pythium irregulare</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Pythium irregulare</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>Brasil:</p> <p>DA5 - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de <i>Cylindrocladium clavatum</i>, <i>Cylindrocladium pteridis</i>, <i>Phytophthora boehmeriae</i> y <i>Pythium irregulare</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cylindrocladium clavatum</i>, <i>Cylindrocladium pteridis</i>, <i>Phytophthora boehmeriae</i> y <i>Pythium irregulare</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>No hay Declaraciones Adicionales para Uruguay.</p>

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Estaca
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p>(R8) - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p>
Declaraciones Adicionales:

Brasil:

DA5 - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de *Cylindrocladium clavatum* y *Cylindrocladium pteridis*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium clavatum* y *Cylindrocladium pteridis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Uruguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación

Parte vegetal: Plantas *in vitro*

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.

R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).

R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.

R17 - El material *in vitro* debe venir en envase transparente, cerrado y en un medio aséptico.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación

Parte vegetal: Semilla

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.

R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).

R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:**Brasil:**

DA5 - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de *Cylindrocladium clavatum* y *Cylindrocladium pteridis*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium clavatum* y *Cylindrocladium pteridis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Uruguay.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento

Parte vegetal: Madera no procesada

<p>Requisitos fitosanitarios:</p> <p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. (R8) - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial. R10 - La madera deberá venir descortezada.</p>
<p>Declaraciones Adicionales:</p> <p>Argentina: DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Hylotrupes bajulus</i>, <i>Hypothenemus eruditus</i> y <i>Sirex noctilio</i>.</p> <p>Brasil: DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Hypothenemus eruditus</i> y <i>Sirex noctilio</i>.</p> <p>Uruguay: DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Hylotrupes bajulus</i> y <i>Sirex noctilio</i>.</p>

<p>CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento</p>
<p>Parte vegetal: Madera semi-procesada</p>
<p>Requisitos fitosanitarios:</p> <p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. R10 - La madera deberá venir descortezada.</p>
<p>Declaraciones Adicionales:</p> <p>Argentina: DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Hylotrupes bajulus</i>, <i>Hypothenemus eruditus</i> y <i>Sirex noctilio</i>.</p> <p>Brasil: DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Hypothenemus eruditus</i> y <i>Sirex noctilio</i>.</p> <p>Uruguay: DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Hylotrupes bajulus</i> y <i>Sirex noctilio</i>.</p>

II. 48. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Pinus* spp.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Planta
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p>R8 - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p> <p>R11 - Las plantas deberán venir libres de suelo.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p>Argentina:</p> <p>DA5 - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de <i>Pythium irregulare</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Pythium irregulare</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>Brasil:</p> <p>DA5 - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de <i>Cylindrocladium clavatum</i>, <i>Cylindrocladium pteridis</i>, <i>Phytophthora boehmeriae</i> y <i>Pythium irregulare</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cylindrocladium clavatum</i>, <i>Cylindrocladium pteridis</i>, <i>Phytophthora boehmeriae</i> y <i>Pythium irregulare</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.</p>

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Estacas
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p>R8 - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p>

Declaraciones Adicionales:
Brasil: DA5 - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de <i>Cylindrocladium clavatum</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cylindrocladium clavatum</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Paraguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Plantas <i>in vitro</i>
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. R17 - El material <i>in vitro</i> debe venir en envase transparente, cerrado y en un medio aséptico.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

CATEGORÍA 4: Material de propagación
Parte vegetal: Semilla
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: DA5 - El vivero fue inspeccionado durante un ciclo completo de crecimiento y encontrado libre de <i>Cylindrocladium clavatum</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cylindrocladium clavatum</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Paraguay.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
Parte vegetal: Madera no procesada

<p>Requisitos fitosanitarios:</p> <p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso</p> <p>R8 - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p> <p>R10 - La madera deberá venir descortezada.</p>
<p>Declaraciones Adicionales:</p> <p>Argentina:</p> <p>DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Hypothenemus eruditus</i>.</p> <p>Brasil:</p> <p>DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Hypothenemus eruditus</i>, <i>Xyleborus affinis</i>, <i>Xyleborus gracilis</i> y <i>Xyleborus obliquus</i>.</p> <p>Paraguay:</p> <p>DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Xyleborus affinis</i>, <i>Xyleborus gracilis</i> y <i>Xyleborus obliquus</i>.</p>

<p>CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento</p>
<p>Parte vegetal: Madera semi-procesada</p>
<p>Requisitos fitosanitarios:</p> <p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p>R8 - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p> <p>R10 - La madera deberá venir descortezada.</p>
<p>Declaraciones Adicionales:</p> <p>Argentina:</p> <p>DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Hypothenemus eruditus</i>.</p> <p>Brasil:</p> <p>DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Hypothenemus eruditus</i>, <i>Xyleborus affinis</i>, <i>Xyleborus gracilis</i> y <i>Xyleborus obliquus</i>.</p> <p>Paraguay:</p> <p>DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Xyleborus affinis</i>, <i>Xyleborus gracilis</i> y <i>Xyleborus obliquus</i>.</p>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: RES. GMC 12/22. ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.